

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

A.S. No. **045**
Rad. No. 76 520 3103 004 2018 00107 00
Verbal/pertenencia

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la abogada MONICA MARCELA PARDO VÁSQUEZ, mediante el cual manifiesta que REASUME el poder que le fuera otorgado por el señor WILFREDO PARDO HERRERA, para actuar dentro del presente trámite como apoderada del demandante, quien además indica que lo sustituye en cabeza de WILLIAM ENRIQUE MEDINA DURAN, de similares características profesionales, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, RESUELVE:

1.- TENER por REASUMIDO el poder inicialmente conferido por el demandante a la abogada memorialista.

2.- ACEPTAR la sustitución del poder realizada por la abogada MÓNICA MARCELA PARDO VÁSQUEZ en cabeza del profesional del derecho WILLIAM ENRIQUE MEDINA DURAN, a quien en consecuencia se le reconoce personería jurídica suficiente para que represente judicialmente en este asunto al demandante en las veces y términos del memorial de sustitución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82491dc3ba63e6ec1bde563fbfc06db91b3a14c70d46c3101bbc94d86148e2cc**

Documento generado en 21/02/2023 12:47:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>